



San Andrés, Siete (7) de febrero del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-1994-00049-00
Demandante	Benicio Mejía Gómez
Demandado	Juan Rafael Carriazo Vásquez-Herederos
Auto Interlocutorio No.	027

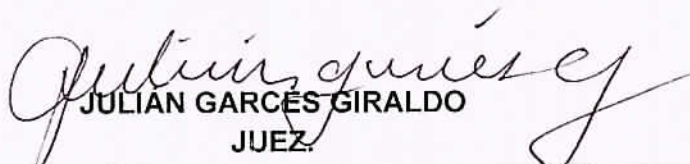
Comoquiera que es voluntad de las partes suspender temporalmente el presente proceso hasta el 4 de mayo del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accederá a dicha solicitud y, por ende, se suspenderá también la diligencia de remate programada para el día de 13 de febrero del año en curso.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Suspender el presente proceso hasta el día 4 de mayo del 2020.
- 2.- Suspender la diligencia de remate programada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


JULIAN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del _____. _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
